

## Resolución Gerencial General Regional Nro: 908 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14

1 4 OCT 2014

VISTO: El Informe N° 379-2014/GOB.REG.HVCA/GSRC/G con Proveído N° 976316, Informe N° 395-2014/GOB.REG.HVCA/GSRC/G y demás adjuntarían que adjunta en diecinueve (19) folios y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. (...)";

Que, por su parte el Artículo 31° del citado dispositivo legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 33° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes:

Que, siendo así, mediante Informe N° 379-2014/GOB.REG.HVCA/GSRC/G, de fecha 03 de setiembre del 2014, la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la adquisición de cemento para la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Avenida Los Libertadores del Cercado de Castrovirreyna, Distrito de Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica" código SNIP N° 178928;

Que, estando a las facultades conferidas por la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 29 de enero del 2014, para la designación de Comités Especiales, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría urídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;









## Resolución Gerencial General Regional No. 908-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 4 OCT 2014

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSTITUIR el Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Proceso de Selección de Licitación Pública, convocado por la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, cuyo objeto contractual es la adquisición de cemento para la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Avenida Los Libertadores del Cercado de Castrovirreyna, Distrito de Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", el cual estará integrado por:

TITULARES	-
PRESIDENTE Ing Floor Will VI	SUPLENTES
Bach Cont Double 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Srta. Yuly Luz Condori Soto
MIEMBRO Ing. Aleio Carrillo Cá	Sr. Cesar Palomino Roca
ing. The Castillo Gomez	Ing. Pablo Alex Zevallos Tipiana

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el Comité Especial Ad Hoc, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

Constitution of the state of th

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Gerencial General Regional N° 547-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 24 de junio del 2014, por lo que este y todos los actos sucesivos relacionados con el quedan sin efecto por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldeylla Huayllani GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCH/ighr